



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designar autoridades electorales para las elecciones universitarias 2022 en la FCQ-UNC

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 30, Anexo Único de la OHCS-2018-11-E-UNC-REC (Reglamento Electoral de la Universidad), relacionado con la integración de las mesas receptoras de votos para las próximas elecciones de Autoridades Unipersonales de la UNC (Rector/a y Vicerrector/a) de Consejeros/as del Claustro Estudiantil para el H. Consejo Directivo de la FCQ y de Consiliarios/as para el H. Consejo Superior de la Universidad, que se desarrollarán en esta Facultad los días 31 de mayo, 1º y 2 de junio del corriente año, de acuerdo a lo establecido en el cronograma electoral (RHCS-2022-59-E-UNC-REC);

Lo dispuesto en la RR-2022-509-E-UNC-REC con respecto a disponer una ayuda económica a las unidades académicas como incentivo para las personas que cumplan como Autoridades de Mesa en el proceso electoral del presente año;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar las autoridades de mesa y proceder a su capacitación antes del proceso electoral;

ATENTO:

A las propuestas realizadas por los Departamentos Académicos, CEQUIMAP y Áreas Administrativas de la Facultad para actuar como autoridades de mesa;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Integrar las mesas receptoras de votos para las elecciones universitarias previstas para los días 31 de mayo, 1º y 2 de junio próximo, con los miembros de esta Facultad que obran en el Anexo de la presente resolución;

Artículo 2º: Designar al personal docente encargado de asistir a las autoridades de las mesas electorales acercándoles el almuerzo y refrigerio durante los comicios en el horario de la jornada electoral, que obran en el Anexo de la presente resolución;

Artículo 3º: Las autoridades de las mesas receptoras de votos deberán asistir a una reunión de capacitación dictada por la Dirección Electoral de la UNC el día 19/05 a las 10 horas. en el Auditorio de las Baterías D.

Artículo 4º: Las autoridades de las mesas receptoras de votos, deberán hacerse presente en dependencias de la Junta Electoral de la FCQ (Decanato, Edificio Integrador) en los horarios y días que les corresponda, de acuerdo al

número de mesa que les han sido asignados/as y en el horario establecido: de 7:30 a 13 horas para la apertura, a los efectos de recibir el material electoral y de 13 a 18 horas, hasta el cierre de las urnas o hasta finalizar el escrutinio el día 2 de junio de 2022, y respectiva devolución a la Junta Electoral de la FCQ de todo el material electoral recibido (Art. 31 Anexo Único de la OHCS-2018-11-E-UNC-REC (Reglamento Electoral de la Universidad).

Artículo 5º: En un todo de acuerdo con lo establecido en la RR-2022-509-E-UNC-REC se abonará la suma de \$2.000 (pesos dos mil) por mesa y por día de votación, interpretándose que en el caso que hubieran actuado dos personas como autoridades de mesas en un dado día, corresponderá a cada una \$1000 por cada semi-jornada electoral cumplida.

Artículo 6º: El personal nodocente designado en las mesas electorales que realice funciones fuera de su horario laboral, se les reconocerá esas horas como horas para franco compensatorio.

Artículo 7º: El personal nodocente designado para asistir a las mesas con el servicio de almuerzo y refrigerio que realice funciones fuera de su horario laboral se les reconocerá esas horas como horas para franco compensatorio.

Artículo 8º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

PM/cc